Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1186/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL ÚNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES, DIRIGIDO A LOS POSTULANTES DE LA EFSOFAER 2023-2".

13 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Memorando DAF/613/2023, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita elaboración de Resolución, que autorice la habilitación del arancel único por cada postulante de la EFSOFAER 2023-2.

El Memorando DEU/501/2023, del Director, Lic. Adrián Martín Almirón, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, en el que remite la propuesta de arancel único de ciento setenta y cinco mil guaraníes (G. 175.000) por cada postulante, para la prestación de servicios de "Elaboración, aplicación y corrección de exámenes, dirigidos a los postulantes de la EFSOFAER 2023-2".

La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Establecer el arancel único de ciento setenta y cinco mil guaraníes (G. 175.000) por cada postulante de la EFSOFAER 2023-2, para la prestación de servicios de "Elaboración, aplicación y corrección de exámenes".

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana